

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 035/2013**

La Paz, 19 de febrero de 2013

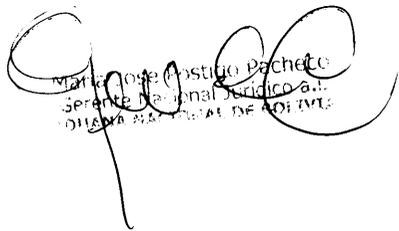
Ref.: CARTA MEFP/DM/UAI/Nº 013/2013 DE 04/02/2013  
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
PÚBLICAS, SOBRE DECLARACIÓN DE  
PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD  
DE AUDITORIA INTERNA.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la comunicación interna AN-UAIPC-112/2013 de 18/02/2013, del Auditor Interno General de la Aduana Nacional y la carta MEFP/DM/UAI/Nº 013/2013 de 04/02/2013 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, sobre Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de Auditoria Interna.



MJPP/dja.-  
ANB2013-1816



María José Castillo Pacheco  
Gerente Nacional Jurídico a.i.  
GERENCIA NACIONAL JURIDICA



Ministerio de  
**ECONOMIA**

**FINANZAS PÚBLICAS**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, **04 FEB 2013**  
MEFP/DM/UAI/N° 013/2013  
0478



Señora  
Lic. Marlene Ardaya Vásquez  
**PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.**  
**ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

REF. : **DECLARACION DE PROPOSITO, AUTORIDAD Y  
RESPONSABILIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

De mi consideración:

Adjunto a la presente, remito a usted copia de la "Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad" de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de este Portafolio de Estado, a efectos que en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/018/2002 de 22 de marzo de 2002, emitida por la Contraloría General de la república, se proceda a su difusión a través de las Áreas Organizacionales a todo el personal bajo su dependencia, con la finalidad de facilitar el control interno posterior. Copia de la documentación, que evidencie la difusión de la Declaración citada, deberá ser remitida directamente a la Unidad de Auditoría Interna.

Asimismo, se remite el cronograma de Auditorías a ser ejecutadas por la Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento al Programa Operativo Anual aprobado para la gestión fiscal 2013, a efectos que se prepare la documentación e información a ser requerida por el Auditor.

Con este motivo, saludo usted atentamente.



LAO/NHMC/Noemi Portillo  
Arch. UAI  
Lo indicado fojas 5

Luis Alberto Arce Catacora  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD**

UoB  
  
Luis Alberto Arce Catacora  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

**1. OBJETIVO**

El objetivo de esta Declaración es resumir las principales características y responsabilidades de la función que debe cumplir la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, así como el nivel de autoridad conferido por el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, y las responsabilidades asumidas por los Auditores Internos.

**2. ALCANCE DE LA DECLARACIÓN**

Lo manifestado en la Declaración es de aplicación del titular de la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna N° 302, que señala:

*"La(el) Jefa(e) de la Unidad de Auditoría Interna debe emitir anualmente, hasta el 15 de febrero de cada año, una declaración en la que se manifieste el propósito, autoridad y responsabilidad de la unidad. Esta declaración debe contar con el apoyo formal de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad...."*

**3. CONTENIDO**

**3.1 Propósito**

La Auditoría Interna es una función de evaluación independiente, establecida dentro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma. El aporte de los trabajos efectuados por la UAI contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

El objetivo de la UAI es ayudar a los funcionarios de los niveles gerenciales y al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, para que puedan dar cumplimiento efectivo a sus responsabilidades. Para lograr dicho objetivo, la UAI evalúa el desempeño institucional y formula las recomendaciones necesarias para mejorarlo; presta asesoramiento a través de sus informes sobre



la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos institucionales.

Los Auditores Internos no participan en las operaciones de la Entidad ni ejecutan el control interno previo.

La UAI formulará su Programa Operativo Anual (POA) considerando los objetivos y alcance del artículo 15 de la Ley 1178, tomando en cuenta las prioridades institucionales y en coordinación con el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

La UAI ejecuta las actividades programadas con total independencia. La Máxima Autoridad no instruye la inclusión de actividades que comprometan la independencia de la UAI.

El alcance del trabajo de auditoría interna comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos Servidores Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La UAI debe cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.
- La evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las Actividades, Áreas o Programas respecto a indicadores estándares apropiados para el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y relacionadas con el objeto del examen, informando los actos ilegales detectados.
- El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en su Programación de Operaciones.



Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad

---

- La determinación del grado de confiabilidad de la Información Financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.
- La información de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna y las Firmas Privadas de Auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.

### 3.2 Autoridad

Los Auditores Internos no tienen autoridad ni responsabilidad alguna en las actividades que auditan.

La UAI tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y a las propiedades físicas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas relacionadas con el objeto de las Auditorías. Asimismo, cuenta con el apoyo adecuado del señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, el asesoramiento legal oportuno requerido según las circunstancias y la colaboración de los Responsables de las Áreas sujetas a revisión para facilitar la obtención de la información necesaria.

El titular de la UAI, ha establecido un programa para seleccionar y evaluar el desempeño del o los Auditores Internos.

El titular de la UAI coordina la planificación anual de las auditorías con la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) y funcionario Responsable de la Unidad de Auditoría Interna, de las siguientes entidades bajo tuición:

- Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR),
- Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE),
- Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos (UCPP),
- Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT),
- Administración de Servicios Portuarios – Bolivia (ASP-B),
- Servicio de Impuestos Nacionales (SIN),
- Aduana Nacional de Bolivia (AN),
- Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB),
- Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI),
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones y Seguros (APS),
- Autoridad de Impugnación Tributaria (AIT),
- Banco Central de Bolivia (BCB), y
- Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego (AJ)



Asimismo, con el apoyo del señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, se coordinarán los trabajos con las Firmas Privadas de Auditoría, a fin de minimizar los esfuerzos. Dicha coordinación se realizará con la finalidad de mejorar la eficiencia de los trabajos de auditoría a través de la cooperación mutua sin implicar la disminución de las responsabilidades de la UAI por las actividades que le competen.

### **3.3. Independencia**

La independencia de la UAI, debe ser entendida como la cualidad de ejecutar sus actividades de control interno posterior libre de todo tipo de conflicto de interés.

### **3.4. Responsabilidad**

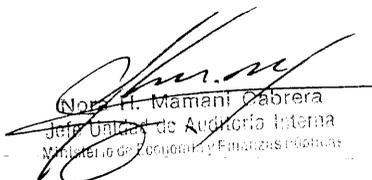
La UAI depende del señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas y el Jefe de la Unidad es responsable ante dicha autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con las normas legales y las políticas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Los Auditores Internos, realizan su trabajo adhiriéndose a criterios que fortalecen su objetividad y rectitud y responden ante la Contraloría General del Estado por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo.

Para cumplir adecuadamente con las funciones y atribuciones asignadas, la UAI está integrada por el personal multidisciplinario necesario.

Los Auditores Internos, desarrollan sus actividades cumpliendo las Normas de Auditoría Gubernamental y otras Disposiciones legales aplicables.

La Paz, 10 de enero de 2013

  
Norberto H. Mamani Cabrera  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



## Comunicación Interna AN-UAIPC-112/2013

**A :** María José Postigo Pacheco  
**Gerente Nacional Jurídico a.i.**

**De :** Carlos Averanga Flores  
**Auditor Interno General a.i.**

**Ref. :** **Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad MEFP**

**Fecha :** La Paz, 18 de febrero de 2013

De mi consideración:

Mediante la presente y con el fin de cumplir lo dispuesto en la Resolución No. CGR-1/018/2002 de 22 de marzo de 2002, emitida por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), adjunto en fs. 5 la **Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**, para que instruya a quien corresponda efectuar la circularización del citado documento a nivel nacional a través de la intranet de la institución.

Con este motivo, saludo a usted con la mayor atención,

  
Carlos Averanga Flores  
AUDITOR INTERNO GENERAL a.i.  
Aduana Nacional de Bolivia



CAF  
Sonia  
Adj.: Lo citado fs.5  
cc. Archivo  
ANB2013-1816